

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 15 de junio de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.498

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (cultu- rales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

L E Y E S	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5937	8-6-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la ex Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación	1848
Nº 5938	8-6-82	Establecer la exención total del impuesto de sellos que gravan los instrumentos de garantía otorgados como consecuencia de la Resolución Nº 898/81 del Banco de Préstamos y Asistencia Social	1849
Nº 5939	8-6-82	Aprobar el convenio suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	1849
DECRETOS			
M.G.	Nº 526 del 8-6-82	— Adjudicar la titularidad del Registro Notarial Nº 12 a la Escribana Elvira Elena Cánaves de Díaz	1851
M.G.	Nº 528 del 8-6-82	— Aprobar la Ordenanza Nº 88/82 dictada por la Municipalidad de Metán	1851

	Pág.
M.G. Nº 529 del 8-6-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 005/81 dictada por la Municipalidad de El Galpón	1851
M.G. Nº 530 del 8-6-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 2/81 dictada por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste	1852
M.G. Nº 532 del 8-6-82 — Aceptar la donación efectuada al Estado Provincial por el Poder Ejecutivo Nacional	1852
M.G. Nº 533 del 8-6-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 16/81 dictada por la Municipalidad de La Viña	1853
M.G. Nº 534 del 8-6-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 5/81 dictada por la Municipalidad de General Güemes	1854

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 524 del 8-6-82 — Dejar sin efecto la designación del doctor Olegario Rubén Manuel Simón	1855
M.B.S. Nº 525 del 8-6-82 — Autorizar pago a favor de la señora Ursula Cruz de Arce ..	1855
M.G. Nº 527 del 8-6-82 — Dejar sin efecto el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de Policía de la Provincia Dn. Raúl Alberto Arroyo ..	1855
M.G. Nº 531 del 8-6-82 — Autorizar a la Dirección General de Cultura a contratar en forma directa con la Empresa de Transporte Vila de la Capital Federal	1855

EDICTO DE MINA

Nº 45972 — Sixto Humberto Anatolio Cánepa	1855
---	------

LICITACION PUBLICA

Nº 46156 — Municipalidad de Orán, Lic. Nº 2	1855
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 46037 — David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolivé	1856
Nº 46036 — Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho	1856
Nº 46035 — Oscar Koehle	1856

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 46174 — Ramona Corrales de Clemente, Elvira Felisa Serrano y Teófilo Clemente	1856
Nº 46170 — Sánchez, Carmelo	1857
Nº 46161 — Justo Carmelo Benito Figueroa	1857
Nº 46159 — Lávaque, Rogelio Ceferino	1857
Nº 46158 — Silvano Chávez	1857
Nº 46141 — María Ernestina Medina	1857

REMATES JUDICIALES

Nº 46178 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-23.645/81	1857
Nº 46177 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 32.906/79	1857
Nº 46176 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-25.799/81	1857
Nº 46175 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-27.792/81	1858
Nº 46168 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 29.076/82	1858
Nº 46167 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-27.560/81	1858
Nº 46166 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-363/79	1858
Nº 46165 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Concurso Preventivo Lee Snead Fromas ..	1858
Nº 46164 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-27.025/81	1859
Nº 46160 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 16.629/79	1859
Nº 46157 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 48.491/79	1859
Nº 46153 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-15.972/81	1859
Nº 46107 — Por José Abdo, Juicio: Expte. Nº A-21.915/81	1860

POSESION VEINTENAL

Nº 46154 — Sumbay, Gerónimo c/Tarifa, Silverio	1860
--	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 46142 — Felisa Coronel	1860
Nº 46091 — Mariano Cruz del Valle Bojanich	1860

EDICTOS DE QUIEBRA

	Pág.
Nº 46138 — Agrosalta S. C.	1860
Nº 46137 — Chuchuy, Víctor Alfredo, Pascual Chuchuy y Chuchuy, Eduardo Pascual	1861

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 46171 — Filtrosa S. R. L.	1861
-----------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 46147 — Nicolás Vujovich S. R. L.	1861
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 46116 — Sanatorio Modelo S. A., para el día 28-6-82	1861
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 46172 — Centro Vecinal "Dr. Carlos Serrey" (Vaqueros), para el día 4-7-82	1862
Nº 46169 — Círculo Católico de Obreros San José, para el día 27-6-82	1862
Nº 46162 — Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", para el día 11-7-82	1862

RECAUDACION

Nº 46173 — Del día 14-6-82	1862
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**L E Y E S**

Salta, 8 de junio de 1982

LEY Nº 5937

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los Expedientes Nºs. 53.330/80 código 66, del Registro del Ministerio de Bienestar Social y 01667/80 - código 72, del Registro de la Dirección General de Deportes y Recreación del citado Ministerio y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia

sanciona y promulga con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que como Anexo I forma parte de la presente ley, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la ex-Secretaría de Estado de Acción Social de la Nación.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

ANEXO I

Entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta Interino, Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids, y el señor Secretario de Estado de Acción Social de la Nación, Capitán de Navío (R.

E.) don Luis Domingo Ugarte, se suscribe el presente convenio:

Continuación obras Centro Nº 2, Barrio El Tribuno, Albergues, playón polideportivo, comedor cocina, vivienda (\$ 100.000.000).

Continuación obras en Centro Deportivo Municipal, Metán, General Güemes, Cafayate, El Bordo, Angastaco, Campo Santo, Seclantás, Las Lajitas, San Carlos, Joaquín V. González, Cachi, Apolinario Saravia, Rosario de la Frontera, Tolar Grande, La Candelaria, Colonia Santa Rosa y Molinos —Albergues— salón de actividades, terminación natatorios e instalaciones deportivas (\$ 80.000.000).

Estas obras se llevarán a cabo mediante la aplicación del subsidio de pesos Ciento ochenta millones (\$ 180.000.000), que entrega en tal concepto a la Provincia, el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, mediante Resolución Ministerial Nº 4375/79.

El aporte financiero que por la presente efectúa el Estado Nacional (Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Acción Social), no podrá ser afectado por ningún motivo al Pago de Variaciones de Costos, intereses o indexación por depreciación Monetaria. Tales conceptos, si se produjesen, serán afrontados exclusivamente por la Provincia, con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

A los trescientos sesenta y cinco (365) días de recibidos los fondos, el Gobierno de la Provincia, rendirá cuentas de las inversiones efec-

tuadas por los conceptos preindicados, que no podrán ser destinados a otros programas total o parcialmente.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 10 días del mes de abril de 1980.

Capitán de Fragata (R.E.) René Julio Davids, Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Gobernador (Int.) - Capitán de Navío (R.E.) Luis Domingo Ugarte, Secretario de Estado de Acción Social.

Salta, 8 de junio de 1982

LEY Nº 5938

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en los Expedientes Nºs. 10.419/81 - código 35 del Registro del Banco de Préstamos y Asistencia Social y 61.491/81 - código 66 del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Establécese la exención total del impuesto de sellos que graven los instrumentos de garantía otorgados como consecuencia de la resolución Nº 898/81 del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2º — En el supuesto de realización de los actos registrables a que se refiere el párrafo primero del artículo 134 del Código Fiscal, determinase que al momento de formalización y posterior inscripción de nuevas escrituras, sólo será requerible un certificado de regularización de la deuda que pudiera existir en concepto de impuesto inmobiliario.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

Salta, 8 de junio de 1982

LEY Nº 5939

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en Expediente Nº 59.724/82 - código 66 (corresponde 1) del Registro del Ministerio de Bienestar Social y el decreto nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar, y

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional otorga a la Provincia en carácter de subsidio la suma de Ochenta y un millones de pesos (\$ 81.000.000), para adquisición de máquinas de coser y tejer (\$ 26.000.000), tijeras, telas y demás elementos de costura (\$ 55.000.000), con destino a un proyecto de Asistencia Social a implementarse en locali-

dades de Area de Frontera y del interior de la Provincia.

Art. 2º — Apruébase el convenio que forma parte de la presente ley, suscripto entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual el organismo nacional otorga a la Provincia en carácter de subsidio la suma de Ciento siete millones veintidós mil seiscientos diez pesos (\$ 107.022.610), para la adquisición de semillas y fertilizantes (\$ 1.000.000), herramientas agrícolas, motobomba y alambre para cercado (\$ 106.022.610), para un proyecto de Huertas Familiares Comunitarias en Áreas de Frontera.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Müller - Plaza

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el señor Subsecretario de Promoción Social, con domicilio en Defensa 120, 1º piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio real y legal en la calle Maipú 663 de la Capital Federal en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 2226/81 El Ministerio otorga a La Provincia, en carácter de subsidio, la suma de pesos Ochenta y un millones (\$ 81.000.000), que será entregada en la oportunidad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: La Provincia se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior, en la adquisición de máquinas de coser y tejer (\$ 26.000.000), de tijeras, telas y demás elementos de costura (\$ 55.000.000), con destino a un proyecto de Asistencia Social a implementarse en localidades de Area de Frontera y del interior de la Provincia, conforme consta en el Expediente Nº 66-59724/81 y agreg. Nº 66-59725/81 del registro de la Provincia de Salta, que se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: Procurar que el apoyo que se otorga contribuya a la promoción social de los grupos humanos o personas a quienes esté destinado.

CUARTO: La Provincia se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta bancaria oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro de un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha de su recepción, en caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el Artículo Séptimo del presente Convenio.

QUINTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Provincia, pudiendo también

requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Provincia de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a Convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo El Ministerio iniciar de inmediato, las acciones judiciales del caso.

NOVENO: El domicilio de La Provincia indicado en el encabezamiento, se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los un (1) día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Nota: En representación de la Provincia, el convenio deberá ser suscripto por el señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado para ello, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Acción Social de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Promoción Social, con domicilio en Defensa 120, 1º Piso, Capital Federal, en adelante "El Ministerio", por una parte y por la otra, el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio real y legal en Maipú Nº 663 de Capital Federal, en adelante "La Provincia", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 2231/81 "El Ministerio" otorga a "La Provincia", en carácter de subsidio, la suma de Pesos ciento siete millones veintidós mil seiscientos diez (\$ 107.022.610), que será entregada en la oportunidad que aquel fije con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: "La Provincia" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el Artículo anterior, en la adquisición de semillas y fertilizantes (\$ 1.000.000), herramientas agrícolas, motobomba y alambre para cercado, (\$ 106.022.610), para un proyecto de Huertas Familiares Comunitarias en Areas de Frontera, conforme consta en el Expediente Nº 69-5195/81, del registro de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este Convenio.

TERCERO: Atender en forma primordial los aspectos de promoción social del grupo beneficiario, aportando asistencia técnico-social al Programa y asegurando la participación de la comunidad beneficiada en las distintas etapas del proyecto.

CUARTO: "La Provincia" se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta bancaria oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertir los recursos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo en bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro de un plazo máximo de noventa (90) meses, a partir de la fecha de su recepción, caso contrario el Ministerio podrá declarar la caducidad del Acto que dispuso el subsidio, con las consecuencias establecidas en el Artículo Séptimo del presente Convenio.

QUINTO: "El Ministerio" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Provincia", pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

SEXTO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77, del Tribunal de Cuentas de la Nación.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte de "La Provincia" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a Convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

OCTAVO: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo "El Ministerio" iniciar de inmediato, las acciones judiciales del caso.

NOVENO: El domicilio de "La Provincia" indicado en el encabezamiento, se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DECIMO: En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los un (1) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Nota: En representación de la Provincia, el Convenio deberá ser suscripto por el Señor Gobernador, o por quien se encuentre autorizado para ello, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

DECRETOS

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 526

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el expediente Nº 41-22.701, en el cual la Escribana Elvira Elena Cánaves de Díaz solicita se le adjudique la titularidad del Registro Notarial Nº 12, donde se desempeña en carácter de adscripta; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se fundamenta en la renuncia de la Escribana Gabriela Micheri de Díaz a la titularidad de dicho registro, con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que a fs. 2 el Colegio de Escribanos de Salta informa que puede hacerse lugar al pedido, en virtud de lo previsto en el artículo 16 inc. 10) de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 12, a la Escribana Elvira Elena Cánaves de Díaz, en mérito a lo expresado precedentemente y de conformidad con lo previsto en el artículo 16 inc. 10) de la Ley Nº 5576, Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 528

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 200-43613/82 mediante el cual la Municipalidad de Metán, Departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 88/82 sancionada por esa Comuna con fecha 19 de Febrero de 1982 prorrogando la moratoria impositiva acordada por Ordenanza Nº 87/82 para pago de derechos, tasas, contribuciones y todas las deudas originadas por cualquier concepto impagas al 31 de Diciembre de 1981; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 6 y 9 respectivamente de estos actuados aconsejan su aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 88/82 dictada por la Municipalidad de Metán, prorrogando hasta el día 12 de Marzo de 1982 la moratoria dispuesta por Ordenanza Nº 87/82

para el pago de tasas y derechos municipales, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 88/82 Metán, 19 de Febrero de 1982. Secretaría de Hacienda. - Visto: La Ordenanza Nº 87/82 y teniendo en cuenta la numerosa concurrencia de contribuyentes para el acogimiento a la moratoria que hace referencia dicha Ordenanza; y Considerando: Que es necesario ampliar la fecha de vencimiento de la moratoria otorgada por Ordenanza Nº 87/82 y sien do necesario contar con un instrumento legal para el cumplimiento de tal fin. Por ello; y, en ejercicio de las facultades otorgadas por Decreto Provincial Nº 1177/76 de fecha 16-6-76 y de acuerdo al Decreto Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades. El Intendente Municipal de Metán Sanciona y Promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Prorrogase hasta el día 12 de marzo del corriente año la vigencia de la Ordenanza Nº 87/82 referente a la moratoria para pago de derechos, tasas, contribuciones y todas las deudas originadas por cualquier concepto impagas al 31 de Diciembre de 1981 cuyo vencimiento operó el día 19-2-82. Artículo 2º — Elévese la presente Ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades al Superior Gobierno de la Provincia para su correspondiente aprobación. Fdo. Pablo César Arroyo Intendente Municipal de Metán C.P.N. Eduardo Roberto Olmos Secretario de Hacienda Municipalidad de Metán”.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 529

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-21719/81, mediante el cual la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 005/81 sancionada por esa Comuna con fecha 30 de julio de 1981, por medio de la cual se adoptan para ese Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal, aprobado mediante Decreto Nº 125/78; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y 21 respectivamente de estos obrados aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 005/81, dictada por la Municipalidad de El Galpón, departamento de Metán, mediante la cual se adoptan para ese Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado mediante Decreto Nº 125/78 y cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Galpón, Salta 30 de julio de 1981. Ordenanza Nº 005/81. Municipalidad de El Galpón. Visto: El Decreto Nº 125/78 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, por el cual se aprueba el Proyecto de Código Tributario Municipal elaborado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, y Considerando: Que es un largo anhelo de los Municipios contar con un régimen impositivo uniforme, criterio que fue expuesto ampliamente en la Reunión de Intendentes Municipales del año 1976 y reiterado en la celebrada en diciembre del pasado año, oportunidad en que se discutió y aprobó por unanimidad el Proyecto del Código Tributario Municipal presentado por la Secretaría de Estado de Municipalidades cuyo texto es el aprobado por el Decreto Nº 125/78. Que la Ley de Organización y Funcionamiento de Municipalidades Nº 1349 en su Artículo 106 expresamente prevé las reuniones o Congresos de Intendentes Municipales con el propósito de unificar las Ordenanzas Impositivas, criterio adoptado en las reuniones mencionadas precedentemente. Que por el Artículo 2º del Decreto Nº 125/78 se faculta a los Señores Intendentes Municipales a adherirse a las disposiciones del instrumento Tributario aprobado, disposición ésta que suple la autorización previa del Poder Ejecutivo exigida por el Artículo 6º de la Ley Nº 4186. Que por una omisión de las Autoridades Municipales del año 1978, no se dictó la correspondiente Ordenanza de adhesión y para salvar la misma corresponde hacerlo actualmente. Por ello: El Intendente Municipal de El Galpón, sanciona y promulga con fuerza de Ordenanza: Artículo 1º — Adóptase para este Municipio las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado mediante Decreto Nº 125/78 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia. Art. 2º — Tomen conocimiento de lo establecido en el Art. 1º los distintos servicios administrativos comunales a los efectos de su debido cumplimiento. Art. 3º — Girar las presentes actuaciones a la Secretaría de Estado de Municipalidades a los fines de su conocimiento y solicitando su respectiva aprobación conforme lo establecen las disposiciones en vigor. Art. 4º — Comuníquese, publíquese en los portales de la Casa Municipal, insértese en el Libro de Resoluciones y Ordenanzas de la Municipalidad de El Galpón y archívese a sus efectos. Fdo. Ing. Agrón. Rodolfo P. N. Clérico, Intendente Municipal de El Galpón (Pcia. de Salta)".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 530

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Expediente Nº 53-22048/81.

VISTO el expediente de referencia, mediante la cual la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2/81 dictada por

esa Comuna, adhiriendo a las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 6 y 8 respectivamente de estas actuaciones, aconsejan su aprobación,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2/81 dictada por la Municipalidad de Santa Victoria Oeste, departamento de Santa Victoria, mediante la cual se adhiere a las disposiciones del Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78 y cuyo texto se transcribe a continuación: "Santa Victoria Oeste, 4 de setiembre de 1981. Ordenanza Nº 02/81. Municipalidad de Santa Victoria Oeste. Visto: El Decreto Nº 125/78, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se aprueba el Código Tributario Municipal y Considerando: Que tal como se establece, las comunas deben emitir ordenanzas de adhesión, a fin de convalidar las disposiciones del citado documento; Por ello, en uso de las facultades conferidas a más de las que le son propias, el Intendente Municipal de Santa Victoria Oeste, sanciona con fuerza de Ordenanza. Artículo 1º — Adherirse en todas sus formas al Código Tributario Municipal aprobado por Decreto Nº 125/78. Art. 2º — Remítase la presente a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación. Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Fdo. Gonzalo Burgos, Intendente Municipal, Santa Victoria Oeste".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 532

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 01-31.951.

VISTO que por Decreto Nº 811, de fecha 22 de abril del año en curso, el Poder Ejecutivo Nacional transfirió en donación a la Provincia de Salta, el inmueble de su propiedad descrito en el plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles, ubicado en la localidad de Rosario de Lerma y con destino a la ampliación del Complejo Deportivo existente en el lugar; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos del perfeccionamiento del acto, corresponde el dictado del instrumento legal aceptando la donación, conforme a lo establecido en el artículo 1792 del Código Civil;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA.

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada al Estado Provincial por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto Nº 811 de fecha 22 de abril de 1982, consistente en el inmueble descripto en el plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles de la Provincia e individualizado como Sección C, Manzana 1, Parcela 8, del Departamento de Rosario de Lerma, con destino a la ampliación del Complejo Deportivo existente en la zona.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto Escribanía de Gobierno, Contaduría General y la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Rodríguez

Salta, 8 de junio de 1982

DECRETO Nº 533

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 53-22680/81 mediante el cual la Municipalidad de La Viña, Departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 16/81 sancionada por esa Comuna con fecha 16 de octubre de 1981 mediante la cual se condonan recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 14 y 16º respectivamente, de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 16/81 dictada por la Municipalidad de La Viña, mediante la cual se condonan recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda y cuyo texto se transcribe a continuación:

“La Viña, 16 de octubre de 1981. Ordenanza Nº 16/81, Visto: El régimen de facilidades de pago y condonación de sanciones dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la sanción de la Ley Nº 22490 de fecha 31 de agosto de 1981, la cual hace una invitación a las Provincias para que implementen normas análogas a la referida ley con relación a los tributos de su jurisdicción; y que la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta han sancionado instrumentos legales similares tendientes a buscar un régimen de facilidades de pago y condonación de sanciones e intereses relativos a gravámenes de su jurisdicción; y Considerando: Que esta Municipalidad debe tender a instrumentar una me-

didada de carácter excepcional en consonancia con las pautas dadas a nivel nacional y provincial que considere los problemas económicos y financieros por la que atraviesa la Provincia; y que a través de una medida de facilidades de pago y condonación de sanciones e intereses se permita a los contribuyentes afrontar adecuadamente sus obligaciones tributarias municipales; lo que a su vez redundará en beneficio del presupuesto comunal ya que permitirá una fuente de ingresos adicional; Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Superior Gobierno Provincial, que le acuerda al Jefe del Ejecutivo Municipal, a más de las funciones que les son propias las inherentes al Concejo Deliberante, el Presidente de la Comisión Municipal de La Viña, Decreta con fuerza de Ordenanza. Artículo 1º — Los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas por ordenanzas tarifarias, vencidas al 31 de agosto de 1981, podrán regularizar su situación sin recargos por mora, intereses, ni multas, aunque se encuentren en vía de apremio o bajo verificación. Artículo 2º — Las deudas por cualquier concepto cuyos cobros se encuentren en gestión por vía de apremio, también serán alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza. Art. 3º — Fijase hasta el día 30 de diciembre de 1981 el plazo hasta el cual los contribuyentes responsables, podrán optar por acogerse a la presente Ordenanza. Art. 4º — Para el acogimiento a los beneficios se deberá ingresar como mínimo el veinte por ciento (20%) del total adeudado pudiendo el saldo restante financiarse de la siguiente forma: Hasta en 5 (cinco) cuotas mensuales, consecutivas: sin intereses de financiación. Más de 5 (cinco) cuotas y hasta un máximo de 10 (diez) cuotas mensuales, consecutivas con el seis por ciento (6%) de interés mensual sobre saldos. El pago de contado, gozará de un descuento del veinte por ciento (20%). Art. 5º — En todos los casos las deudas serán actualizadas con el índice de precios mayoristas no agropecuarios hasta el día 31 de diciembre de 1980, sin que corresponda actualización por períodos posteriores. Art. 6º — La falta de pago de dos cuotas hará caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza y traerá aparejada la iniciación en los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los que ya estuvieren iniciados al momento del acogimiento, y/o la ejecución de la deuda por vía de apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspondido al momento del acogimiento. Art. 7º — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubiesen hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectuare con reserva de recursos o planteos, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza. Art. 8º — El Departamento Ejecutivo, reglamentará esta Ordenanza dentro de los 5 (cinco) días de su promulgación. Art. 9º — La presente Ordenanza será elevada a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su conocimiento y efectos. Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Ordenanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 524 - 8-6-82 - Expte. Nº 236/82-Código 80.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1982, déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario del doctor Olegario Rubén Manuel Simón, L.E. Nº 6.507.382, clase 1938, matrícula profesional Nº 1112, en el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de la Merced, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 1474/71 y prorrogada por su similar Nº 58/82.

Art. 2º — Desaféctase la suma de Cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y un pesos (\$ 4.727.461), de la imputación consignada en el artículo 2º del decreto Nº 58/82 de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 0?), 002, 007, 009 y 011, Ejercicio 1982.

Art. 3º — Con vigencia al 1 de marzo de 1982, designase en carácter interino, como segundo cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley Nº 3371, al doctor Olegario Rubén Manuel Simón, L. E. Número 6.507.382, clase 1938, matrícula profesional Nº 1112, en el cargo de clase 02, categoría 22, Director "C" del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, en cargo retenido por el doctor José Antonio Sanuy, decreto Nº 96/82 y mientras el citado profesional se desempeñe como director de la referida dirección general.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 525 - 8-6-82 - Expte. Nº 492/82-Código 87.

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 344.000) a favor de la señora Ursula Cruz de Arce, legajo Nº 14.228, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Trescientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 344.000) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la señora Ursula Cruz de Arce, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por la citada empleada el día 2 de enero del año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Ejercicio 1982.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 527 - 8-6-82 - Expte. Nº 44-326.513.

Artículo 1º — Déjase sin efecto el pase a situación de retiro obligatorio del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Raúl Alberto Arroyo, C.1937, M.I. Nº 7.064.024, y dispónese su Destitución por Cesantía a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en mérito a las razones precedentemente enunciadas, por infracción al artículo 290 inc. a) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491 y artículo 347 de la citada reglamentación.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 531 - 8-6-82 - Expte. Nº 59-6313.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Cultura, a contratar en forma directa con la Empresa de Transportes Vila de la Capital Federal, el traslado del piano de cola, marca "Steinway & Sons", de propiedad de ese organismo, de la ciudad de Buenos Aires a Salta, por un monto total de Catorce millones de pesos (\$ 14.000.000).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Catorce millones de pesos (\$ 14.000.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas afronte el pago de la contratación autorizada por el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 09, Finalidad 5, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 02, Ejercicio 1982.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 45972

R. S/C. Nº 2523

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 12 de marzo de 1982, se tiene por admitido el abandono denunciado por el doctor Sixto Humberto Anatolio Cánepa en representación de la concesionaria, FERRO ENAMEL ARGENTINA SAIC, de la mina de sulfato de sodio, ubicada en el departamento de Los Andes denominada "Paula Ester", que tramita por Expediente Nº 6103. Salta, 29 de marzo de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretario Juzgado de Minas.

Sin cargo

e) 26-5, 4 y 15-6-82

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 46156

F. Nº 694

MUNICIPALIDAD DE ORAN
LICITACION PUBLICA Nº 2

Resolución Nº 176/82

Para la compra de útiles de librería.

Apertura de las propuestas día 30/6/82. Horas 11.

Valor del Pliego \$ 50.000.

Sergio O. Díaz

Dr. en Ciencias Veterinarias

Director Dpto. Higiene y Bromatología

Valor al cobro \$ 40.000

e) 14 y 15-6-82

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 46037

F. Nº 681

Ref.: Expte. Nº 34-57464/75 y Agr. 34-57945/75.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor José Enrique Olmedo ha solicitado la parte proporcional de riego de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 834 con fecha 25 de abril de 1958 a los señores David, Julio, Martín Michel Torino y María Luisa Michel Torino de Cambolive, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 1.111 Has. en el inmueble denominado "Ovando", catastro Nº 432 del Departamento de Rosario de la Frontera.

El señor José Enrique Olmedo pretende una dotación de 315,00 ls./seg. a derivar del río Rosario —margen derecha— por el canal denominado "Ovando", para irrigar 600 Has. de su propiedad denominada "Las Lomas" Fracción I de la ex-Finca "Ovando", catastro Nº 5400 del Departamento de Rosario de la Frontera.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.

Valor al cobro \$ 200.000

e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46036

F. Nº 680

Ref.: Expte. Nº 34 - 42394/73.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Alberto Camacho y Flora Torrejón de Camacho, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Perma-

nente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. del inmueble identificado como Lote 3 de Finca "La Merced del Encón", catastro Nº 4179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante el canal matriz y acequia de "Casares". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 8460/57 - Expte. 13027/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.

Valor al cobro \$ 200.000

e) 2 al 15-6-82

O. P. Nº 46035

F. s/c. Nº 2528

Ref.: Expte. Nº 34 - 93509/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Oscar Koehle tiene solicitado otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 4 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 4 "A", ubicada en El Encón, catastro Nº 7702 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,10 ls./seg. a derivar del río Arenales —margen derecha— mediante una acequia comunera que nace en el canal de fuga del principal La Silleta. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1982. — Ing. Agr. Raúl Ruiz de los Llanos, Profesional - Dpto. Expl. Riego - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 2 al 15-6-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 46174

F. Nº 10600

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAMO-

NA CORRALES DE CLEMENTE, ELVIRA FELISA SERRANO y TEOFILO CLEMENTE, Expte. Nº A-27027/81, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 27 de mayo de 1982. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria

Imp. \$ 60.000

e) 15 al 18-6-82

O. P. Nº 46170

R. S/C. Nº 2542

El doctor Héctor Oscar Caggiano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Virginia Nadra Chaud, en autos: "SANCHEZ, CARMELO - Sucesorio", Expte. Nº 1.517/81, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 6 de 1982. Dra. Virginia Nadra Chaud, Secretaria. Sin cargo e) 15 al 18-6-82

O. P. Nº 46161

F. Nº 10571

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 6ª Nominación, en el juicio Sucesorio de JUSTO CARMELO BENITO FIGUEROA, Expte. Nº A-16.443/81, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de mayo de 1982. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 14 al 16-6-82

O. P. Nº 46159

F. Nº 10567

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, en los autos caratulados: "LA-VAQUE, ROGELIO CEFERINO - Sucesorio" - Expte. Nº A-30.068/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. — Salta, 4 de junio de 1982. — Dra. Virginia Franco, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 14 al 16-6-82

O. P. Nº 46158

F. Nº 10576

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SILVANO CHAVEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en su Sucesión. Expte. Nº A-30.639/82. Edictos: 3 días. — Salta, 20 de mayo de 1982. — María Rosa I. Ayala, Secretaria. Imp. \$ 60.000 e) 14 al 16-6-82

O. P. Nº 46141

F. Nº 10551

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial, Séptima Nominación, en Sucesorio de MARIA ERNESTINA MEDINA, Expte. Nº A.313/82, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por

tres días. Salta, Secretaría, 1 de junio de 1982. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 11 al 15-6-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 46178

F. Nº 10605

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Bienes varios

El día 21 de junio de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez 10º Nom. C. y C., en autos: E.P. y P.V.E., que se le sigue a "Tondini Vicente Frey", Expte. Nº A - 23.645/81, remataré Sin Base: 1 biblioteca de 2 puertas correderizas, 4 cajones; 10 tomos de libros Carrocel; 10 tomos de libros Editorial Altea; 1 televisor marca Philips de 24"; 1 heladera familiar marca Zanella, equipo Nº 60013090. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 15 y 16-6-82

O. P. Nº 46177

F. Nº 10604

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un combinado y un ventilador

El día 21 de junio de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 5º Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Darruy, Jorge", Expte. Nº 32.906/79, remataré Sin Base: 1 combinado de pie eléctrico stereo, gabinete de madera, y un ventilador de pie marca Yelmo eléctrico. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Nota: la subasta se realizará igual aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000

e) 15-6-82

O. P. Nº 46176

F. Nº 10603

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

15 mts. de mosaicos graníticos

El día 15 de junio de 1982 a horas 18 e) 25 de Mayo Nº 322, ciudad, en autos: Ejecutivo Mamaní, Brígido vs. Núñez, Víctor R., Expte. Nº A-25.799/81, y por disposición del Juzgado de 11ª Nominación C. y C., remataré Sin Base: 15 mts. de mosaicos granitos de 30 x 30. Revisar en Lerma 1650, ciudad (domicilio del depositario judicial). Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Co-

misión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 15-6-82

O. P. Nº 46175 F. Nº 10602

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una heladera familiar "Turena" 13 pies

El día 23 de junio de 1982 a horas 17,45 en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 8º Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Díaz, Juan Manuel, Expte. Nº A-27.792/81, remataré Sin Base, una heladera familiar marca Turena de 13 pies con motor Leoncito Nº 903964. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 15-6-82

O. P. Nº 46168 F. Nº 10588

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL EN ORAN

El día 18 de junio de 1982 a horas 11,30 en la Secretaría del Juzgado calle Egües Nº 635, remataré Sin Base y dinero de contado un tractor Fiat 700-E, motor Nº 2203085, Serie 15988 y un tractor Fiat 500, motor Nº 101319, Serie 01294 en regular estado de conservación. Revisar en calle Lamadrid Nº 765, Orán. Ordena el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de Ira. Nom., del D.J.N.C., Orán en autos "Nuevo Banco de Santiago del Estero S.A. vs. Sánchez Pérez, Juan José y Fernández Rodríguez Concepción", Expte. Nº 29.076/82, s/Ejecución Prendaria, Secretaría del Dr. Omar Norberto Rú. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 10% a cargo del comprador Martillero José Zapia.

Imp. \$ 114.000 e) 15 al 18-6-82

O. P. Nº 46167 F. Nº 10587

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base \$ 109.998.000

El día 22 de junio de 1982, a horas 18,45 en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom., Dra. Ana C. G. de Figueroa, Secretaría cargo del Dr. Antonio Morosini, en juicio que se sigue c/ Sabaga, Héctor y Abdenur, Sobje - s/Ejecutivo, Expediente Nº A-27560/81, remataré con la Base de \$ 109.998.000, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad en calle 10 de Octubre Nº 38, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Mat. 9582, Dpto. Cap. 01, Sección F, Manzana 2, Parcela 2a., Libro 287, F. 99, A. 7. Ext. Fte. 8 m. Fdo. 27,25 m. Est. de ocupación: vive el señor Sobje Abdenur, su señora y

tres hijos menores de edad. Construcción: El inmueble en su totalidad fue construido con material de Ira., cuenta con dos dormitorios, cocina, comedor, baño, tiene servicios de gas, luz, cloaca y agua corriente. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios El Tribuno y Boletín Oficial. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 190.000 e) 15 al 22-6-82

O. P. Nº 46166 F. Nº 10584

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

En Rosario de la Frontera

Una rastra de 24 discos marca Tatú
Modelo GACR 26" - Sin Base

El día 15 de junio de 1982, a horas 17, en el establecimiento comercial Olmedo, sobre Ruta Nacional Nº 34 de la ciudad de Rosario de la Frontera - Salta, por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, en Juicio: "Olmedo, José Enrique vs. Solivellas, Hugo Bartolomé s/Ejecución Prendaria - Expte. A-363/79 del Juzgado Federal de Tucumán", Expte. 97.827/82, remataré sin base, una rastra marca "TATU", modelo GACR de 24 discos de 26", montada sobre chasis con transporte con neumáticos 750x16, equipada con cilindro y mangueras para control remoto, máquina Nº 24, encontrándose con sus neumáticos usados, con un disco roto, los demás usados, la manguera hidráulica no sirve, la tapa de articulación del levante hidráulico se encuentra soldada provisoriamente, no siendo las originales. La misma se encuentra en el domicilio arriba indicado donde puede ser revisada por los interesados. El comprador en este acto deberá abonar el total de su compra. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil.

Imp. \$ 40.000 e) 14 y 15-6-82

O. P. Nº 46165 F. Nº 10585

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Finca ubicada en la localidad de Pichanal,
Departamento de Orán

El día 18 de junio de 1982, a horas 18,15, en el Escritorio de calle Junín 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 12º Nomin. a cargo del doctor Martín Cornejo, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en juicio: "Lee, Snead Thomas - Concurso Preventivo, remataré con base de \$ 265.966.660 importe de la valuación real. Total 2.000 Has. 0016,83 m2. Si no hubiere postor, reducido de la base el 25% o sea \$ 198.474.995. Si tampoco hubiere postor, con la mitad de la base, o sea \$ 132.983.333, y por último si tampoco se vendiera, sin base: El inmueble ubicado en la localidad de Pichanal, de-

partamento de Orán, Pcia. de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, designado como Lote F del Plano 1321, Catastro 14071. Título: Libro 30, Folio 315, Asiento 6, R. I. Orán. Límites: N., Prop. de Carmen V. de Vaca y E. Ríos; S., Lote Matr. Nº 14072; E., Lote Matr. 1580, y al O., Lote Catastro Nº 73. Medidas: 4.331 metros; 4.056,82 metros; 4.770,15 metros y 4.323,11 metros de ca. a lado. Superficie total: 2.000 Has. 16,83 m2. El inmueble es apto para cultivo correspondiente a zona subtropical (cítricos y verduras). Se encuentra cerca de las márgenes de los ríos San Francisco y Bermejo, poblada de montes medianos. Quebracho colorado y blanco, Palo Santo y otros. Además de leña para carbón. Tierras especiales para cultivo de poroto y maíz. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del total de su compra. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador en este acto. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día fuera declarado inhábil. NOTA: El orden cronológico de la subasta será transcurridos 15' para cada proposición. - Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 325.000

e) 14 al 21-6-82

O. P. Nº 46164

F. Nº 10583

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta

Base: \$ 3.599.970

El día 16 de junio de 1982, a horas 18,30, en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia C. y C., 4ª Nom. doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría a cargo de la Esc. María E. Cruz de D'Jallad, en juicio: Esper Durán, María E. vs. Muñoz, Restitutos/Ejec., Expte. Nº A-27.025/81, remataré con la base de \$ 3.599.970, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Santa Fe Nº 1900, cuya nomenclatura catastral es la siguiente, Matrícula 65038, Dpto. Capital 01, Sección C, Manzana 99ª, Parcela 6, Libro 3, Folio 231/232, Asiento 1-2, Extensión: Fte. 10 mts., Fdo. 30 mts. Plano Nº 4941. Construcción: tiene tres habitaciones a medio construir, sin techos; posee agua, no tiene cercas laterales; el inmueble se encuentra desocupado. El comprador deberá abonar en este acto el 30% del total de su compra, saldo una vez aprobado el remate por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 114.000

e) 14 al 16-6-82

O. P. Nº 46160

F. Nº 10573

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Un lote de terreno

El 16 de junio de 1982 a horas 18,30, en Avda.

Sarmiento 729, Ciudad, y por orden del señor Juez 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en autos c/Barrionuevo, Francisca O.; Barrionuevo, Javier H. y otro - División de condominio, Expte. 16.629/79, remataré con la base de \$ 1.310.684, un inmueble Catastro 13571, Secc. A, Manzana 18, Parc. 18, Capital; sito en calle Balcarce 2346/48 (al lado del Nº 2354 y frente al Nº 2365. Terreno baldío. Superficie: 9 metros frente por 61,45 de fondo. Está desocupado. Sobre pavimento. Pago 30% a cuenta y saldo al aprobar subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Otros informes al suscripto. Tel. 215572. — Osvaldo R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 76.000

e) 14 y 15-6-82

O. P. Nº 46157

F. Nº 10565

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Ejecución Hipotecaria

El 18 de junio de 1982 a horas 18,30, en Avda. Sarmiento 927, Ciudad, por orden del señor Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en autos Ejecución Hipotecaria, Expte. 48.491/79 c/Singh, María Luisa F. de, remataré con la base de pesos 1.560.000, el 50% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el Inmueble Catastro 49.090, Sección L, Manzana 85 b, Parcela 12, sito en calle Getulio Vargas 2981, Villa Primavera. Con servicios. Mejoras: 1 dormitorio, piso mosaico, techo cinc, dormitorio piso alisado, cocina, galería, baño de 2ª. Se encuentra ocupado por el señor Juan Coronel y familia. Comisión de ley. Pago: 30% contado, saldo al aprobar subasta. Edictos por cuatro días. Visitar horario comercial. Informes Tel. 215572. - Osvaldo R. Céliz, Martillero.

Imp. \$ 80.000

e) 14 al 18-6-82

O. P. Nº 46153

F. Nº 10561

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una finca ubicada en Iruya en la Provincia de Salta - Base \$ 5.948.800

El día 18 de de junio de 1982, a horas 18, en el escritorio de calle Junín Nº 550 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, Ira. Nom. en juicio: "Reinfember, Juan Carlos vs. Medina, Esteban A. y Gersosimo, Julio Fernando - s/Ejecutivo.", Expte. Nº A-15972/81, remataré Con Base de \$ 5.948.800, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal una finca denominada Nogalar o Chechi Rumi, ubicada en el departamento de Iruya dentro de los siguientes límites los que dan su extensión Norte, propiedad de la Flía. Campero; S. con el río Rosa y Alizar; Este, propiedad de Martín Gutiérrez hoy su Sucesión y O. propiedad de la Flía. Lizárraga y Guzmán. Títulos a folios 40 y 75, asientos 50 marginal y 80 libro B de Títulos de Iruya, Cat. 105. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por

seis días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. R. Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 228.000 e) 11 al 21-6-82

O. P. Nº 46107 F. Nº 10504

Por JOSE ABDO

JUDICIAL

Inmuebles en Rosario de Lerma

Base \$ 34.640.000

El día 14 de junio de 1982, a horas 18, en mi escritorio Alsina Nº 731/35, de esta ciudad, por orden del señor Juez Ira, Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, juicio Ejecución Hipotecaria contra: "Juárez, Domingo; Caré, de Juárez Sinforosa y Juárez, Zenón", Expte. Nº A-21915/81 remataré con la Base de \$ 34.640.000 inmuebles rurales en Rosario de Lerma. Nomenclatura catastral: lote Nº 20, superficie 1950 m², plano Nº 351, catastro Nº 3505, libro 34, folio 271, asiento 1, sección "J", manzana 1, parcela 20; lotes Nºs. 21 y 22, sección "J", manzana 1, catastro Nº 3457, asiento 1, libro 2, folio 351, libros R.I. de la Capital. La ubicación de los inmuebles sobre el camino provincial ruta que va a Finca Cámara (fraccionamiento Finca El Tránsito) R. de Lerma. Estado de ocupación y mejoras en los inmuebles: casa habitación de 8 piezas de las cuales 5 tienen contrapiso de cemento y las 3 restantes son piso de tierra, las mismas se encuentran techadas con chapas de zinc, cuenta con agua corriente, carece de luz eléctrica, además cuenta con cuatro estufas para secado de tabaco, para ser ocupadas, una solamente, no en buen estado de funcionamiento, un galpón en construcción de adobe, con techo chapa de zinc, un tendal para secado de tabaco. La construcción de la casa y galpones son de adobe, ladrillos y block de cemento. La casa se encuentra ocupada por los demandados y terrenos que lo circundan. En caso de no haber postores por la base enunciada más arriba se procederá a una nueva subasta Sin Base, después de transcurridos 30 minutos. Señal: el 30% sobre precio de venta y 5%, comisión del Martillero. El saldo de la venta en remate, el comprador depositará una vez aprobada la subasta. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: José Abdo, Martillero Público, Alsina Nº 731/35, Teléf. 215915, ciudad.

Imp. \$ 322.000 e) 9 al 15-6-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 46154 F. Nº 10560

La doctora Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita por el plazo de cinco días al demandado en autos: "Sumbay, Gerónimo c/Tarifa, Silverio - Ord. Posesión Veinteñal", Expte. Nº A 30.189/82, para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. El plazo se computará a partir del día

siguiente a la última publicación. Secretaría, 3 de junio de 1982. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 190.000 e) 11 al 18-6-82

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 46142 F. Nº 10548

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación en los autos caratulados "Casso, José Antonio - Guarda solicitada por José Coronel", Expte. Nº 23.424/81, cita y emplaza a Felisa Coronel a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que la represente en juicio, en el término de tres días, a computar desde la última publicación. Salta, diciembre de 1981. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000 e) 11 al 15-6-82

O. P. Nº 46091 R. S/C. Nº 2533

La Escribana Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en Expte. Nº A-29.814/82, caratulado: "Skocilich de Kalafatic, Estefani vs. Bojanich, Mariano Cruz del Valle - Pérdida de la Patria Potestad sobre la menor Claudia Alejandra Bojanich", cita y emplaza por el término de ley a Mariano Cruz del Valle Bojanich, a hacer valer sus derechos en el presente juicio. Publicación cuatro (4) días en el término de un mes. Salta, 2 de junio de 1982. Esc. Lilia Orellana García, Secretaria.

Sin cargo e) 7, 9, 15 y 16-6-82

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 46138 F. Nº 693

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Agrosalta S.C. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 52.188/79, hace saber que con fecha 3 de junio de 1982 se ha declarado en estado de quiebra indirecta por incumplimiento del concordato preventivo homologado a Agrosalta Sociedad Colectiva, con domicilio legal en Pasaje Ing. Clement Nº 1241 y a sus socios Sres. Víctor Alfredo Chuchuy, L. E. 5.148.170, con domicilio real en Mitre 410, Cerrillos, Prov. de Salta; Pascual Chuchuy, L. E. 3.924.530 con domicilio real en Florida 305, Salta y Eduardo Pascual Chuchuy, L. E. 7.245.374 con domicilio real en Avda. Uruguay Nº 460, Block 10, 3er. piso, Salta. Que se hace extensiva la designación del señor Síndico, C. P. N. Carlos Francisco Flores a la nueva situación de quiebra indirecta, quien atenderá en calle Bolívar Nº 293 de esta ciudad de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Que se ha fijado el día 6 de setiembre de 1982 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los Títulos justificativos de sus créditos posteriores a la homologación del concordato. Publíquese por cinco (5) días. — Salta, 8 de junio de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Valor al cobro \$ 115.000 e) 10 al 16-6-82

O. P. Nº 46137

F. Nº 692

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom., Secretaría de la doctora Mercedes Janín de Arias, en los autos: Chuchuy, Víctor Alfredo; Chuchuy, Pascual y Chuchuy, Eduardo Pascual - Quiebra, Expediente A-32.486/82, hace saber que con fecha 3 de junio de 1982 se ha declarado en estado de Quiebra indirecta a los señores Víctor Alfredo Chuchuy, L. E. Nº 5.148.170, con domicilio real en Mitre 410 - Cerrillos, Prov. de Salta; Pascual Chuchuy, L. E. Nº 3.924.530, con domicilio real en Florida 305 - Salta y Eduardo Pascual Chuchuy, L. E. Nº 7.245.374, con domicilio real en Avda. Uruguay Nº 460, Block 10, 3er. piso, Salta. Que

se hace extensiva la designación del señor Síndico, C. P. N. Carlos Francisco Flores a la nueva situación de Quiebra indirecta, quien atenderá en calle Bolívar Nº 293 de esta ciudad de lunes a viernes de 18 a 20 horas. Que se ha fijado el día 6 de setiembre de 1982 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos posteriores a la homologación del concordato. Publíquese por cinco días. — Salta, 8 de junio de 1982. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Valor al cobro \$ 102.500

e) 10 al 16-6-82

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 46171

F. Nº 10595

FILTROSA S.R.L. - CONSTITUCION

1. Socios: José Antonio Velazco, casado, argentino, de 39 años de edad, comerciante, L.E. 8.169.941, domiciliado en calle 16 de Setiembre Nº 262 de esta ciudad y Raúl Baigorria, casado, argentino, de 34 años de edad, comerciante, L. E. Nº 8.182.071, domiciliado en calle Ibazeta Nº 1233 de esta ciudad.

2. Contrato: Según contrato de fecha 1 de junio de 1982.

3. Denominación: Girará bajo la denominación de FILTROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4. Domicilio: Con domicilio real y legal en calle Jujuy Nº 370 de la ciudad de Salta.

5. Plazo de duración: La duración de la Sociedad será de 5 (cinco) años a partir del 19 de marzo de 1982.

6. Objeto de la sociedad: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros lo siguiente: a) Compraventa, importación, exportación, comercialización y/o distribución de repuestos y herramientas para máquinas viales; b) Realizar todo tipo de trabajos de reparación de máquinas viales en general y todo cuanto directa o indirectamente renta relación con lo indicado precedentemente.

7. Capital social: Se fija en la suma de \$ 30.000.000 (pesos Treinta millones), dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos Un mil) cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: José Antonio Velazco 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos Un mil) cada una o sea la suma de \$ 15.000.000 (pesos Quince millones) y Raúl Baigorria 15.000 (quince mil) cuotas de \$ 1.000 (pesos Un mil) cada una o sea la suma de \$ 15.000.000 (pesos Quince millones). Integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario-balance que es suscripto por los socios.

8. Administración: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán la firma precedida del sello de la razón social.

9. Cierre de ejercicio: Se fija el 31 de di-

ciembre de cada año la fecha de cierre de ejercicios.

Salta, junio de 1982

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 14 de junio de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Páb. de Comercio.

Imp. \$ 40.000

e) 15-6-82

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 46147

F. Nº 10556

Los socios de la firma NICOLAS VUJOVICH S. R. L., comunican que por haber vencido el día 19-V-80, el plazo de contrato de la sociedad que estableció el Art. 2º del contrato original, por acta del 27-XI-80, decidieron reactivar la misma por un período de cinco (5) años, a partir de la anterior fecha de vencimiento, que en este sentido el Juzgado de Minas y Registro Público de Comercio ha resuelto lo siguiente: "Salta, 17-XII-81; y Visto... y Considerando... Resuelvo: Cúmplase con el régimen de publicidad y oposición de la ley 11.867". Oposición de terceros en Estudio C. P. N. Luis G. Medina, calle 25 de Mayo Nº 37 de esta ciudad por 10 días de 17 a 21 horas, a partir de la última publicación del presente edicto. Publicación de edictos: 5 días.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 7 de junio de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 110.000

e) 11 al 18-6-82

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 46116

F. Nº 10510

SANATORIO MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El día 28 de junio de 1982 en calle Mitre Nº 478 a horas 21,30 el Sanatorio Modelo S.A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de los Estados Contables, correspondiente al ejercicio cerrado al día 31-1-82.
- 3º Lectura y aprobación de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, revalúo contable.

4º Elección de Directores para el ejercicio 1982-1984.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1982-1983.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 190.000

e) 9 al 15-6-82

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 46172

F. Nº 10593

CENTRO VECINAL**Dr. CARLOS SERREY (Vaqueros)****Convocatoria**

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de julio del corriente año, a las 18,30 horas en San Martín s/nº, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Memoria, Informes del Organó de Fiscalización del ejercicio 1981. Aumento de las cuotas sociales.
- 2º Renovación de la Comisión Directiva.

Alicia Ocampo
SecretariaOlimpia F. de Tapia
Presidenta

Imp. \$ 20.000

e) 15-6-82

O. P. Nº 46169

F. Nº 10590

**CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
"SAN JOSE"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva cita a sus asociados de acuerdo a los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día domingo 27 de junio de 1982 a horas 9, en la sede de calle Urquiza 267, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º Consideración del Balance General 1981.
- 4º Memoria.

Nota: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y una hora después, con la cantidad de socios presentes, siendo válidas sus decisiones.

Carlos Ramos
SecretarioPróspero Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 15 y 16-6-82

O. P. Nº 46162

F. Nº 10577

**CENTRO POLICIAL DE SS. MM.
"SARGENTO SUAREZ"****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Salta, junio 11 de 1982

Señor socio:

La Comisión Directiva del Centro Policial de SS. MM. "Sargento Suárez", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos, cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de julio de 1982, a horas 8,30, en su sede social, sita en calle Ituzaingó Nº 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración y aprobación de Reglamentos de prestación de servicios por la Mutual.
- 3º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos: (1) un Vice-Presidente. Vocales Titulares 1º y 4º y Vocal Suplente 1º.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Art. 61 de los Estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Esteban A. Apaza
SecretarioMario Víctor Palermo
Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 14 al 21-6-82

RECAUDACION

O. P. Nº 46173

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 152.949.300
Recaudación del día 14-6-82	\$ 850.000
Total	\$ 153.799.300